CONTRATO N° 1/2018

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA, RUC N° 1513152-1**, domiciliado en la Avda. Orlando Mateuchi y Calle 8 Nº 233 , Ciudad de Itaugua, República del Paraguay, representada en este acto por **ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN, con Cédula de Identidad N° 1.513.152**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE SS.HH DE 2,55 Y 4,00 EN LA ESC. BÁSICA Nº 7.230 "NIÑO SALVADOR DEL MUNDO Y REPARACIONES EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 476 Y CENTRO EDUCATIVO "LOMAS VALENTINAS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°339.601.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 1/2018, convocado por la MUNICIPALIDAD DE VILLETA, según Resolución I.M.V. N° 833/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. N° 046/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el día seis del mes de febrero del año dos mil dieciocho, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513152 - 1 ITAUGUA - PARAGUAY

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1		**CONSTRUCCIÓN DE SS.HH TIPO 2,55 X 4,00 CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA NIÑO SALVADOR DEL MUNDO**	Unidad Medida Global	1	-	-
1.1		**Preparación de la Obra**				-
1.1.1		Replanteo	Metros cuadrados	7,6	6.500	49.400
1.1.2		Excavación y carga de cimiento con PBC.	Metros cúbicos	2,2	310.000	682.000
1.1.3	**72121406-001**	Encadenado de h°A° superior	Metros cúbicos	0,54	1.750.000	945.000
1.2		**Muros de Nivelación**				-
1.2.1		De 0,30 cm.	Metros cuadrados	5,5	160.000	880.000
1.2.2		Relleno y compactación	Metros cúbicos	1,5	80.000	120.000
1.3		**Aislación asfáltica**				-
1.3.1		De 0,15 horizontal	Metros cuadrados	8,25	22.500	185.625
1.4		**Muros de elevación**				-
1.4.1		De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	20,5	75.850	1.554.925
1.4.2		De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	35,6	87.850	3.127.460
1.5		**Techo**				-
1.5.1		De tejas y tejuelones prensadas a maquina 35 % pendiente	Metros cuadrados	17	285.000	4.845.000
1.6		**Revoques**				-
1.6.1		De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	75	28.500	2.137.500
1.7		Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	16,6	38.000	630.800
1.8		Piso de baldosa calcarea	Metros cuadrados	16,6	75.000	1.245.000
1.9		Zocalo calcareo	Metro lineal	14	28.000	392.000
1.10		**Aberturas de Madera**				-
1.10.1		Puerta tablero	Unidad	2	850.000	1.700.000
1.10.2		Para boxes enchapados con formica	Unidad	3	400.000	1.200.000
1.11		**Aberturas metálicas**				-
1.11.1		Ventanas tipo balancines	Unidad	2	325.000	650.000
1.12		**Alfeizar de ventanas :**				-
1.12.1		a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Metro lineal	12,5	23.800	297.500

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C. 1513152 - 1
ITAUGUA - PARAGUAY

1.13.1		De paredes a la cal	Metros cuadrados	40	12.500	500.000
1.13.2		De techo maderamen y tejuelones al barniz	Metros cuadrados	17	25.000	425.000
1.13.3		De aberturas de madera con barniz	Metros cuadrados	8,5	25.000	212.500
1.13.4		Pintura exterior con silicona	Metros cuadrados	35,6	20.000	712.000
1.13.5		Balancines	Unidad	2	35.000	70.000
1.14		**Revestimiento**				-
1.14.1		De azulejos de 0,15 x 0,15 cm.	Metros cuadrados	25	90.000	2.250.000
1.15		Vidrios dobles	Metros cuadrados	3,36	105.000	352.800
1.16		Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	850.000	850.000
1.17		Artefactos electricos	Unidad Medida Global	1	1.050.000	1.050.000
1.18		**Instalación sanitaria:**				-
1.18.1		Agua corriente - desague cloacal - camara de	Unidad Medida Global	1	350.000	350.000
1.18.2		Instalacion de desague cloacal (completo)	Unidad Medida Global	1	1.600.000	1.600.000
1.18.3		Instalcion de artefactos sanitarios (materiales)	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
1.18.4		Pozo absorvente tipo de 1,50 x 2,50	Unidad	1	2.100.000	2.100.000
1.19		Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	280.000	280.000
2		**REPARACIÓN GENERAL DE AULAS Y SANITARIOS EN LA ESCUELA Y CENTRO EDUCATIVO LOMAS VALENTINAS**	Unidad Medida Global			-
2.1		**AULAS**				-
2.1.1		Apuntalamiento	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
2.1.2		Reparación de revoque de pilares	Unidad	8	200.000	1.600.000
2.1.3		Cimiento base pilar	Unidad	1	350.000	350.000
2.1.4	**72102802-003**	Desmonte/ Colocación de techo con recuperación de materiales	Metros cuadrados	150	170.000	25.500.000
2.1.5		Colocación de planchuelas/tir/viga	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
2.1.6		Arreglo de piso	Metros cuadrados	35	90.000	3.150.000

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513152 - 1 ITAUGUA - PARAGUAY

2.1.7		Reposicion de zocalos	Unidad Medida Global	1	350.000	350.000
2.1.8		Reparación en las fisuras con varilla Z	Unidad	22	85.000	1.870.000
2.1.9		Reparación de revoques	Metros cuadrados	15	25.000	375.000
2.1.10		Pintura general en aulas y galeria	Unidad Medida Global	1	9.600.000	9.600.000
2.2		**SANITARIOS BLOQUE 1**				-
2.2.1		Cambio total de cañerias	Unidad Medida Global	1	3.100.000	3.100.000
2.2.2		Reparación de revoques	Metros cuadrados	10	25.000	250.000
2.2.3		Reparación y vaciado de pozo ciego	Unidad Medida Global	1	1.180.000	1.180.000
2.2.4		Reposicion de azulejos	Unidad Medida Global	1	1.080.000	1.080.000
2.2.5		Pintura	Unidad Medida Global	1	3.400.000	3.400.000
2.2.6		Reposicion de artefactos/conexciones	Unidad Medida Global	1	750.000	750.000
2.3		**SANITARIOS BLOQUE 2**				-
2.3.1		Reparación de revoques	Metros cuadrados	3	25.000	75.000
2.3.2		Reparación y vaciado de pozo ciego	Unidad Medida Global	1	1.040.000	1.040.000
2.3.3		Pintura	Unidad Medida Global	1	3.400.000	3.400.000
2.3.4		Reposición de artefactos/conexiones	Unidad Medida Global	1	600.000	600.000
					PRECIO TOTAL	**93.564.510**

SON GUARANIES: *NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ.----*

SE OTORGARÀ 25% DE ANTICIPO, AL CUAL SI EL CONTRATISTA DESEA RENUNCIAR LO DEBERÀ HACER MEDIANTE UNA NOTA A LA CONVOCANTE.

MONEDA: GUARANÍES.

CONDICIONES DE PAGO: CONTRA CERTIFICADOS, QUE PODRÁ SER COMO MÍNIMO A PARTIR DEL 50% DE AVANCE Y LUEGO CADA 25% DE AVANCE.

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1515452 ITAUGUA - PARAGUAY

PLAZO DE PAGO: 30 días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:
a) Nota de solicitud de cobro dirigido al Intendente de la Municipalidad de Villeta.
b) La Factura Crédito.
c) Planilla de Certificado de Obras por el avance realizado aprobado por la Dirección de Obras y/o el Certificado de Recepción Provisoria expedido por la Dirección de Obras, este último cuando haya concluido la obra adjudicada.
d) Pago de la Ultima Declaración Jurada de IVA y/o Certificado de Cumplimiento Tributario.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ES DE 60 (SESENTA) DÍAS, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO QUE SE DARA DENTRO DE LOS (10)DIEZ DIAS POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO. LOS TRABAJOS DEBERÁN REALIZARSE EN FORMA SIMULTÁNEA.

LOS LUGARES DE EJECUCIÓN SON EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:

N° DE ORDEN	OBRAS	INSTITUCIÓN BENEFICIADA
1	SS. HH TIPO 2,55 X 4,00 CON TECHO DE TEJAS	ESCUELA BASICA N° 7230 "NIÑO SALVADOR DEL MUNDO" – COMPAÑÍA TACURUTY.
2	REPARACIÓN GENERAL DE AULAS Y SANITARIOS	ESCUELA BÁSICA N°476 Y CENTRO EDUCATIVO "LOMAS VALENTINAS" – COMPAÑÍA ITA YBATE.

LIBRO DE OBRAS.
A los efectos del control de la obra, EL CONTRATISTA proveerá un LIBRO DE OBRAS, cuyas páginas serán foliadas en un original y dos copias. El original y la copia corresponderán al contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este permanecer en el lugar de obras de manera que el fiscal tenga acceso a la misma. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA Y EL FISCAL dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación de la obra hasta la recepción definitiva.

LA RECEPCIÓN PROVISORIA: se dará a los (20) veinte días de la culminación de la obra,
LA RECEPCIÓN DEFINITIVA: a los (40) cuarenta días de la recepción provisoria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: ***a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros*** de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 150 (ciento cincuenta) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Y con una Garantía de anticipo, por el cien por ciento del valor total del anticipo por un periodo de 150 días, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513152 - 1 ITAUGUA - PARAGUAY

Se requieren además las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la Firma del Contrato hasta la recepción definitiva:

8.1. Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto. G. 5.000.000
8.2. Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto G. 5.000.000
8.3. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto G. 5.000.000

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE SS.HH DE 2,55 Y 4,00 EN LA ESC. BÁSICA Nº 7.230 "NIÑO SALVADOR DEL MUNDO Y REPARACIONES EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 476 Y CENTRO EDUCATIVO "LOMAS VALENTINAS".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de J. A. Saldivar, República del Paraguay.

"SAN EXPEDITO
Consultora
R.U.C. 1513152 - 3
ITAUGUA - PARAGUAY

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513152 - 1 ITAUGUA - PARAGUAY

ROLANDO P. AMARILLA SERVIAN
CONTRATISTA

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Ante mí:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL